

R-010-UAIP-2024

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de abril del dos mil veinticuatro, **El INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**. Hace constar que _____; quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad, e Identificación Tributaria número _____; El cual solicita: "1. A que equipos le han dado apoyo técnico en el último año (2023) en la Federación de Softbol. 2. A que equipos le han prestado transporte en el último año (2023) la Federación de Softbol. 3. Copia de bitácora de uso del último año (2023) y listado de vehículos oficiales y nombre de personas autorizadas para conducir dichos vehículos que pertenece a la Federación de Softbol. 4. Listado de miembros, atletas y asociaciones de la Federación de Softbol hasta esta fecha. 5. Estadísticas de las niñas menores de 18 años de la Federación de Softbol en los últimos 2 años."

CONSIDERANDO QUE:

- I. En cuanto a los requerimientos de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada a la Federación Salvadoreña de Softbol.

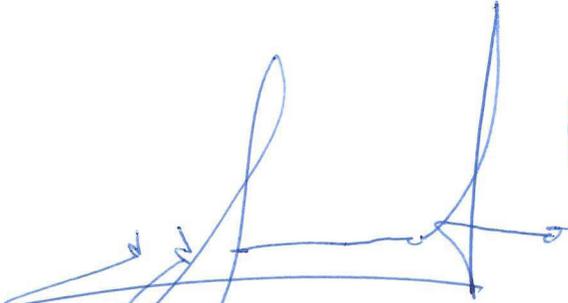
POR TANTO

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE: Respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Softbol.



NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública)